Sesion 50.ª estraordinaria en 7 de Febrero de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Meeks pide al señor Ministro de Marina que atienda la situacion en que ha quedado la familia del capitan de fragata don Estanislao Lynch.—Usan de la palabra los señores Barros Borgoño (Ministro de Marina) i Bunster. —El señor Silva Cruz hace algunas observaciones acerca del servicio del ferrocarril de Coígüe a Mulchen.—Contesta el señor Ministro de Obras Públicas —El señor Pleiteado solicita la publicacion de la vista fiscal relativa al nombramiento del señor Cárter como vicario de Tarapacá —Contesta el señor Ministro del Interior.—Se aprueban las siete indicaciones: del señor Ministro del Interior paara discutir, en seguida del presupuesto de Marina, el proyecto relativo a las policías; del señor Ministro de Guerra i Marina para discutir, en seguida del proyecto anterior, las modificaciones introducidas por el Senado en el que organiza la Guardia Nacional, i el del Ejecutivo sobre espropiaciones en Talcahuano; del señor Ministro de Hacienda para discutir, despues de los proyectos de que se ha hecho referencia, el que autoriza al Presidente de la República para aumentar la cuota que se paga en letras sobre Lóndres en los derechos de esportacion; del señor Alfonso para que una vez despachado el proyecto sobre concesiones a rematantes de salitreras, se discuta en la primera hora el proyecto de desagües presentado por el Ejecutivo.—Se desecha una indicacion del señor Ibáñez para que, una vez aprobado en jeneral el proyecto sobre concesiones a rematantes de salitreras, vuelva a Comision.—Continúa la discusion jeneral del referido proyecto i es aprobado acordándose remitirlo a Comision i discutirlo en particular cuando se reabra el Congreso, con o sin informe de Comision.—Continúa i queda terminada la discusion del presupuesto de Marina.—Se discute i aprueba un proyecto que entrega la organizacion, direccion i sostenimiento de las policías al Presidente de la República.—Se discuten i aprueban las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre Guardia Nacional.—Se discute i aprueba un proyecto sobre espropiaciones en Talcahuano.—Se discute i aprueba un proyecto que autoriza al Presidente de la República para fijar la cuota de los derechos de esportacion que se paga en letras sobre Lóndres.—Se discute i aprueba un proyecto sobre servicio de desagües.—Se acuerda suprimir las sesiones nocturnas i las de la mañana.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que remite un proyecto que entrega al Presidente de la República el sostenimiento i la direccion de las policías.

Id. del id. con que devuelve modificado el proyecto sobre Guardia Nacional.

Se lee i aprueba el acta siguiente:

«Sesion 49.ª estraordinaria en 6 de febrero de 1896.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 9 hs. 40 ms. A. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Pinto Agüero, Marcial
Bannen, Pedro	Pleiteado, Fracisco de P.
Bello Codecido, Emilio	Prieto, Manuel A.
Boizard, Cárlos	Prieto Hurtado, Joaquin
Bunster, J. Onofre	Robinet, Cárlos T.
Campino, Eduardo	Salinas, Manuel
Corbalan Melgarejo, Ramon	Sanhueza Lizardi, Rafael
Cruzat, Ricardo	Silva Cruz, Raimundo
Délano, Alfredo	Soto, Manuel Olegario
Délano, Eduardo	Urrejola, Gonzalo
Díaz Besoain, Joaquin	Valdes Valdes, Ismael
Donoso Vergara, Pedro	Vázquez, Erasmo
Edwards, Guillermo	Velázquez, José
Errázuriz, Ladislao	Velázquez, José Domingo
Feliú, Daniel	Verdugo, Agustin
González, Juan Antonio	Vergara, Luis A.
Hevia Riquelme, Anselmo	Vial Ugarte, Daniel
Ibáñez, Maximiliano	i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores i Culto, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina, i de Industria i Obras Públicas i el Secretario.
Irarrázaval, Cárlos	
Lámas, Alvaro	
Mathieu, Beltran	
Meeks, Roberto	
Montt, Pedro	
Ortúzar, Daniel	
Palacios, Cárlos A.	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el presente período de sesiones estraordinarias, el proyecto de lei que autoriza una lotería a beneficio del parque de Playa-Ancha de Valparaiso.

Se mandó tener presente.

2.° De dos oficios del Honorable Senado:

Con uno remite aprobado el proyecto de presupuesto correspondiente al Ministerio de Guerra i Marina.

En tabla.

I en el otro comunica que ha aceptado algunas i desechado otras de las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de presupuesto del Ministerio de Relaciones Esteriores i Culto.

En tabla.

El señor Silva Cruz manifestó la conveniencia de que el Gobierno ajitara en el Senado el pronto despacho del proyecto relativo a la organizacion de la Guardia Nacional. Usó de la palabra el señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra).

El señor Hévia Riquelme hizo indicacion para que, sin perjuicio de los negocios industriales pendientes, se discutiera en la primera hora de todas las sesiones el proyecto sobre concesiones a los rematantes de salitreras, i la segunda hora se dejara esclusivamente a los presupuestos. Usó de la palabra el señor Vial Ugarte i la indicacion fué aprobada por veintiseis votos contra cuatro, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Se continuó en la discusion de la partida 138, «Gastos en el estranjero», del presupuesto de Instruccion Pública. Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Corbalan para que el ítem 5 del proyecto se glose así:

«Item ... Para sostenimiento en Europa de un médico o químico que haga estudios de toxicolejía, previo informe del Consejo de Hijiene Pública..... ..... £ 250»

Por el señor Hévia Riquelme para mantener en el mismo ítem 5 la frase «profesor de medicina.»

Por el señor Alfonso, para el caso de ser desechada la indicacion del señor Corbalan, se agregue como ítem separado el que ha propuesto en reemplazo del 5.°

Por el señor Toro (Ministro de Instruccion Pública) para que el ítem relativo al envío de injenieros se redacte así:

«Item ... Para el sostenimiento en Europa de dos injenieros dedicados, respectivamente, a estudios de administracion de ferrocarriles i de química i física industrial.»

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida.

La indicacion del señor Corbalan relativa al ítem 1 aprobado por el Honorable Senado, se desechó por 22 votos contra 9.

La del mismo señor Diputado para modificar la glosa del ítem 5 fué desechada por 17 votos contra 15.

La del señor Hévia Riquelme para mantener en el mismo ítem la frase «profesor de medicina», fué desechada por 29 votos contra 3.

La del señor Alfonso para consignar en un ítem por separado la indicacion del señor Corbalan, relativa al ítem 5, fué aprobada por 25 votos contra 8.

La del señor Silva Cruz para restablecer el ítem de trescientas libras esterlinas relativo al doctor Beca, fué aprobada por 32 votos contra 1.

La del señor Ministro de Instruccion Pública, relativa al ítem para sostenimiento en Europa de dos injenieros encargados de hacer estudios de administracion de ferrocarriles i de química i física industrial, fué aprobada por 23 votos contra 10.

La del señor Bannen para restablecer el monto del ítem relativo al sostenimiento del médico encargado de hacer estudios de anatomía descriptiva, fué aprobada por 20 votos contra 13.

Se puso en segunda discusion la partida 20, «Universidad», gastos variables.

Se dió por aprobada.

Se pasó a votar las indicaciones formuladas en la primera discusion.

La indicacion del señor Ministro para elevar a diez mil pesos el ítem referente al internado médico del hospital de clínica, fué aprobada por 25 votos contra 7.

La indicacion del señor Corbalan para que los ítem 17 a 45 se dejen en la forma del proyecto primitivo, elevándose el ítem 17 a dos mil pesos, fué desechada por 17 votos contra 15.

La del mismo señor Diputado para cambiar la redaccion del ítem 14, fué desechada por 19 votos contra 13.

Se suspendió la sesion a las 11 A. M.

A la 1.30 P. M. continuó la sesion.

Se pasó a la discusion particular del proyecto que concede una prima a don Cárlos Lámas para una fábrica de loza en Penco.

Se acordó discutir conjuntamente los artículos 1.° i 2.°

Usaron de la palabra los señores Robinet, Feliú, Délano don Alfredo, Valdes Valdes, Salinas, Vial Ugarte i Cruzat.

El señor Valdes Valdes hizo indicacion para que en lugar de dos peniques se dijera diez centavos.

El señor Délano don Alfredo hizo indicacion para que se dijera doce centavos.

El señor Vial Ugarte hizo indicacion para reemplazar los dos artículos por el siguiente:

«Art. 1.° Se concede a don Cárlos Lámas García, o a quien sus derechos represente, por una sola vez, una subvencion de treinta mil pesos siempre que compruebe que la fábrica de loza de Penco ha producido en un año, que se contará seis meses despues de promulgada la presente lei, a lo ménos ciento cincuenta toneladas de loza pintada o sin pintar.

Los artículos del proyecto se dieron por aprobados por veintiun votos contra seis, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La indicacion del señor Délano se aprobó por quince votos contra doce, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El artículo 3.° se dió por aprobado.

El proyecto dice así:

«Art. 1.° Se concede a don Cárlos Lámas G., o a quien sus derechos represente, una subvencion, que se pagará trimestralmente, certificada que sea por la Aduana de Talcahuano la produccion respectiva, una prima de doce centavos por cada kilógramo de loza blanca comun pintada o sin pintar que produzca la fábrica de Penco.

Art. 2.° La dicha fábrica se obligará a producir un mínimum de ciento cincuenta toneladas métricas durante un año que comenzará a contarse seis meses despues de promulgada la presente lei i el Estado solo pagará la subvencion durante ese tiempo i hasta un máximum de produccion de trescientas toneladas métricas

Art. 3.° El Presidente de la República dictará un

reglamento que prescriba todos los requisitos a que deberá someterse la fábrica de loza de Penco para tener derecho a percibir la prima de proteccion que le concede la presente lei.»

Se continuó en la discusion del proyecto sobre concesiones a los rematantes de salitreras.

Usaron de la palabra los señores Vial Ugarte, Pérez de Arce (Ministro de Hacienda), Robinet, Ibáñez, Hévia Riquelme i Díaz Besoain.

El señor Ibáñez presentó el siguiente contra-proyecto, que se acordó tomar por base de discusion en reemplazo del presentado por el señor Feliú:

«Art. 1.° Se autoriza al Presidente de la República, por el termino de seis meses, para conceder hasta cuatro años de plazo, contado desde el 1.° de enero de 1896, a los compradores de las salitreras del Estado, vendidas en subasta pública.

Art. 2.° Los deudores de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, pagarán el interes del ocho por ciento anuel desde el dia en que ellos se hayan vencido o se venzan con arreglo a la lei de 29 de noviembre de 1893.

Art. 3.° Las obligaciones pendientes se pagarán por semestres vencidos, a contar desde el 1.° de enero de 1896, i por cuotas iguales, con sus intereses, mas el dos por ciento mensual, en caso de mora, sin perjuicio de la accion ejecutiva.

Art. 4.° La ampliacion del plazo de que habla el artículo 1.°, no podrá otorgarse sino a los rematantes de salitreras que estiendan a favor del Estado i a satisfaccion del Presidente de la República, fianzas equivalentes a las que se otorgaron en cumplimiento de la lei de 29 de noviembre de 1893.

Subsistirán igualmente las hipotecas constituidas por disposiciones de la lei citada.

Art. 5.° El Presidente de la República podrá emitir vales del Tesoro por un valor igual a las obligaciones a que se refiere la presente lei i con plazos iguales a los fijados en el artículo 1.°, sin lo cual el Ejecutivo no podrá hacer uso de la autorizacion concedida en el mismo artículo.»

Se suspendió la sesion.

A indicacion del señor Ministro de Relaciones Esteriores pasó la Cámara a pronunciarse sobre si insistia o no en las modificaciones del presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, no aceptadas por el Senado, acordándose tambien autorizar a la Mesa para tramitar los asuntos despachados sin esperar la aprobacion del acta.

En el aumento del ítem que consigna el sueldo del cónsul en Australia i Nueva Zelanda, se declaró la no insistencia, habiendo resultado dieziocho votos por la afirmativa i dieziseis por la negativa.

En el aumento del sueldo del cónsul de Mendoza, resultaron treinta votos por la afirmativa i cuatro por la negativa, declarándose, en consecuencia, la insistencia.

En el restablecimiento del ítem que consigna el sueldo del cónsul en el Callao, se declaró la insistencia por treinta i un votos contra dos, despues de usar de la palabra los señores Sanhueza, Bunster, Lámas i Salinas, absteniéndose de votar el señor Robinet.

En el aumento del sueldo del cónsul en Barcelona, se declaró la insistencia por veintinueve votos contra cinco, habiendo usado de la palabra los señores Délano don Alfredo i Corbalan.

En el restablecimiento del ítem que consulta el sueldo del cónsul en Berlin, se declaró la insistencia por veintiseis votos contra ocho.

En el restablecimiento del ítem que consulta el sueldo del cónsul en Panamá, se declaró la insistencia por treinta i dos votos contra uno, despues de usar de la palabra los señores Guerrero (Ministro de de Relaciones Esteriores i Culto), Corbalan, Robinet i Alfonso.

En el restablecimiento del ítem que consulta el sueldo del cónsul en Nueva York, se declaró la insistencia por veintidos votos contra diez, habiendo hecho uso de la palabra el señor Délano don Alfredo.

En el restablecimiento del ítem que consulta una gratificacion de dos mil pesos para el vicario de Tarapacá, se declaró la no insistencia por veintitres votos contra nueve, absteniéndose de votar el señor Corbalan.

Sometidos en conjunto a votacion los aumentos introducidos por la Cámara en varios ítem de la partida que consulta los sueldos de curas inconjuntos, se declaró la no insistencia por veintiseis votos contra siete.

Por la misma votacion anterior, se declaró la no insistencia en los ítem nuevos introducidos por la Cámara en la mencionada partida, como en la de fábrica de templos.

Se votó si se insistia o no en la supresion de una frase en el ítem del Honorable Senado relativo a conceder veinticinco mil pesos para conclusion de la iglesia del Salvador. Usaron de la palabra los señores Vial Ugarte, Alfonso, Díaz Besoain, Sanhueza, Silva Cruz, Feliú i Bunster. Resultó la insistencia por veintitres contra once.

En la supresion de la partida relativa a la Ajencia de Colonizacion en Europa, se declaró la no insistencia, habiendo resultado dieziocho votos por la afirmativa i dieziseis por la negativa.

En el aumento del ítem que consigna una suma para gastos de representacion del Gobernador de Magallanes, se declaró la no insistencia por veintiun votos contra trece.

Se pasó al presupuesto de Hacienda.

A indicacion del señor Pérez de Arce (Ministro de Hacienda), se acordó, unánimemente, poner en discusion todo el proyecto, limitando el debate a las indicaciones i observaciones que se formularen.

Usaron de la palabra los señores Verdugo, Ibáñez, Pérez de Arce (Ministro de Hacienda), Salinas, Vergara, Edwards don Guillermo, Feliú i Bello.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Verdugo para agregar los siguientes ítem:

«Item ...	Gratificacion al juez letrado de Hacienda, de Valparaiso, don Cárlos Vergara Silva.....	$ 8,000
» ...	Gratificacion al secretario de la Superintendencia de Aduanas.....	6,000»

Por el señor Ibáñez para mantener en quinientos cuarenta pesos el ítem 57 de la partida 10.

Estas indicaciones se dieron por retiradas.

El presupuesto fué aprobado por asentimiento tácito.

Se puso en discusion el presupuesto de Guerra en la misma forma en que lo fué el presupuesto de Hacienda.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Guerra) hizo indicacion para agregar, en la partida 34, el siguiente:

«Item ... Para pagar el saldo que se adeude por la construccion de la Escuela Militar..... $ 18,294»

I para que las partidas 13 a 28, que pasa a ser 29, se consignen en la forma en que aparecen en el anexo.

Por el señor Lámas para agregar en la partida 34 el siguiente:

«Item ... Para pagar un dividendo del precio de adquisicion de un edificio para cuartel en Cauquénes..... $ 30,000»

Por el señor Bannen para elevar el ítem 74 de la partida 38 a cincuenta mil pesos.

Usaron de la palabra los señores Vergara, Verdugo i Corbalan.

El presupuesto se dió por aprobado con las indicaciones del señor Ministro de Guerra.

La indicacion del señor Lámas se aprobó por 23 votos contra 5.

La del señor Bannen fué aprobada por 27 votos contra 10.

Se pasó al presupuesto de Marina.

El señor Barros Borgoño (Ministro de Marina), hizo indicacion para que las partidas 16 a 31 inclusive se consignen en la forma que tienen en el anexo.

I para agregar a la partida 39 el siguiente:

«Item ... Para pagar los objetos destinados al dique de Talcahuano a que se refiere el decreto de 23 de setiembre de 1895..... $ 300,000»

El señor Feliú hizo indicacion para que el ítem 1 de la partida 2.ª, «Sueldo del secretario de la Comandancia Jeneral de Marina», se eleve a cinco mil pesos.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios del Honorable Senado:

«Santiago, 6 de febrero de 1896.—Con motivo de la mocion i demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Los gastos que exija el sostenimiento de la policía de seguridad de la ciudad de Santiago correrán a cargo del Tesoro Nacional desde el 1.° de setiembre de 1896, i desde el 1.° de setiembre del mismo año se estenderá esta medida a las policías que funcionen en las cabeceras de departamento.

Las policías a que se refiere esta lei serán organizadas i dirijidas por el Presidente de la República, desde que su sostenimiento se haga con fondos fiscales, en conformidad con los reglamentos que al efecto deberán dictarse.

Derógase el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891.»

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.»

«Santiago, 7 de febrero de 1896.—El proyecto de lei aprobado por esa Honorable Cámara sobre organizacion i servicio de la Guardia Nacional, lo ha sido tambien por la que tengo el honor de presidir, con las siguientes modificaciones:

En el art. 17, la frase inicial que dice: «Las escusas que hubieren sido aceptables, etc.», ha quedado así: «Las escusas que hubieren sido aceptables, etc.»

El art. 27 ha sido aprobado en estos términos:

«Lás juntas inscriptoras funcionarán con la mayoría de sus miembros, las revisoras solamente con la totalidad de éstos, i las resoluciones de ámbas serán tomadas por mayoría de votos, dejándose constancia en el acta de la opinion disidente con especificacion del nombre del vocal.»

En el art. 29 se ha agregado, al final del inciso 1.°, la siguiente frase: «para cuyo efecto los individuos que la componen podrán ser agregados a algunos de los cuerpos del Ejército permanente de la residencia del guardia nacional.»

En el art. 34, la frase inicial: «Desde quince dias ántes del señalado para una eleccion, i cinco dias despues no podrán, etc.», se ha sustituido por esta otra: «Desde treinta dias ántes del señalado para una eleccion i diez dias despues no podrán, etc.»

En el art. 35, la frase del segundo inciso, que dice: «podrán optar entre el sueldo de que gocen, etc.», se ha modificado así: «podrán, cuando prestaren servicio obligatorio, optar entre el sueldo de que gocen, etc.»

El art. 54, finalmente, ha sido reformado como sigue:

Art. 54. Toda infraccion de los deberes que impone esta lei, será denunciada por el ministerio público i juzgada de oficio.»

«En todos los juicios i jestiones a que dé lugar la aplicacion de esta lei, se usará el papel comun i no se pagarán los derechos establecidos por los aranceles judiciales.»

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.»

«Santiago, 6 de febrero de 1896.—El Senado, en sesion de 5 del actual, ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de lei que destina ciertas sumas para gastos de las Secretarías de ámbas Cámaras, debiendo deducirse de ellas las cantidades que correspondan a las gratificaciones acordadas por dichas corporaciones a favor de sus empleados.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio núm. 201; de fecha 4 del actual.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

2.° De una solicitud de don Enjenio Chouteau en la que pide, por las razones que espresa, se le incluya entre los beneficiados por la lei de diciembre de 1895 que concede jubilacion a los separados por los sucesos políticos de 1891.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor MEEKS.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado por Limache.

El señor MEEKS.—Me permito llamar la atencion del señor Ministro de Guerra i Marina sobre la situacion aflictiva en que se encuentra la familia del marino don Estanislao Lynch. El señor Ministro debe conocer esa situacion i espero que Su Señoría adopte las medidas necesarias para aliviarla. Yo no hago indicacion alguna, porque estimo mas conveniente dejar esto a la iniciativa del Gobierno.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Se acaba de dar cuenta de un proyecto aprobado por el Honorable Senado por el cual el Gobierno toma a su cargo el pago de algunas policías de la República. De la aprobacion de ese proyecto depende que se regularice la situacion de la policía de Santiago, que no puede ser mas anómala puesto que el Gobierno le está pagando tomando los fondos necesarios de la cantidad que se ha asignado para la Municipalidad de Santiago. Conviene poner remedio a esta situacion, que es irregular, i evitar los peligros que amenazan a la capital en estos momentos en que la Municipalidad acaba de acordar reducir a la tercera parte las fuerzas de policía.

La cuestion es mui sencilla, puede despacharse en unos pocos minutos, eximiéndose el proyecto del trámite de Comision i tratándolo de preferencia.

Pido, pues, que se trate de él inmediatamente despues de terminada la discusion del presupuesto de Marina.

Hai, ademas, en apoyo de mi indicacion de preferencia, una razon de carácter personal mio que espero que la Cámara haya de acojer con benevolencia. Debo trasladarme al Senado para estar presente en la discusion del presupuesto sobre reforma de la lei electoral.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Guerra i Marina).—En contestacion a la peticion que me ha hecho el honorable señor Meeks, debo manifestar que el Gobierno se ha preocupado de la situacion de la familia del señor Estanislao Lynch, con tanto mas interes cuanto que aquel marino, por haberse encontrado el 21 de mayo de 1879 a bordo de la *Covadonga*, es acreedor de una manera especial a la gratitud del pais. Oportunamente presentaré a la Cámara un proyecto de lei tendente a remediar la situacion de la familia del señor Lynch, que es en realidad aflictiva.

Ya que estoi con la palabra, aprovecho la ocasion para pedir que despues del proyecto relativo a las policías, para el cual ha pedido preferencia mi honorable colega el señor Ministro del Interior, se trate del proyecto de Guardia Nacional.

El Senado aprobó anoche este último proyecto por unanimidad, haciéndole solo dos o tres modificaciones, que no presentarian dificultad i podrian ser discutidas por esta Cámara en breves instantes con lo cual un proyecto que tiene tanta importancia podria ser mui luego lei de la República.

Voi hacer aun otra indicacion de preferencia. Pende de la consideracion de esta Cámara un proyecto sobre espropiacion de los terrenos necesarios para los trabajos de construccion de las fortificaciones de Talcahuano, cuyo despacho es indispensable para la continuacion de esos trabajos. Pido que se trate de él a continuacion de los que ya he indicado.

El señor MEEKS.—Doi las gracias al señor Ministro por la respuesta que se ha servido darme en lo que toca a la familia Lynch.

El señor IBAÑEZ.—Segun consta del texto del contra-proyecto que tuve el honor de presentar en la sesion de ayer, el Estado no debe hacer la concesion del plazo que solicitan los rematantes de salitreras, sino en el caso de que los acreedores europeos del Gobierno otorguen a éste las mismas prórogas, i en caso de que no las otorgaren, no tendria lugar la concesion de plazo a los rematantes de salitreras.

He oido a algunos Diputados que el mejor procedimiento que se podria seguir es precisamente el propuesto por la Comision de Hacienda, es decir que, aprobado el proyecto en jeneral, pase nuevamente a Comision para que en el tiempo intermedio se haga la consulta a los acreedores europeos sobre si aceptan o no la ampliacion de los plazos.

Me permito, en consecuencia, hacer indicacion para que si en la primera hora de hoi fuese aprobado en jeneral el proyecto, se aplace su discusion hasta que el Gobierno tenga conocimiento de la resolucion de los acreedores europeos, i pase entre tanto a Comision.

El señor BUNSTER.—Voi a decir cuatro palabras.

Me adhiero a los deseos que ha manifestado el señor Meeks, i me limitaré a decir que el señor Estanislao Lynch ha dejado diezisiete hijos vivos.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo encuentro aceptable el proyecto para el cual ha pedido preferencia el señor Ministro del Interior, siempre que Su Señoría se sirva deferir a un deseo que voi a manifestar. El último inciso del artículo único de que consta el proyecto contiene la derogacion del artículo 54 de la Lei de Municipalidades, cuestion que ha dado motivo a largos debates en la Cámara i que, segun mi entender, no es posible resolver así tan de lijera. Creo que la discusion del proyecto podria abreviarse de un modo considerable si se eliminase ese inciso del proyecto, i esto es lo que propongo al señor Ministro del Interior.

Si Su Señoría aceptara este procedimiento, yo daria mi voto al proyecto, a pesar de que encuentro sensible que al colocar cierto número de policías a las órdenes del Presidente de la República, no se haga esto solo por un tiempo determinado.

No formulo indicacion alguna, señor Presidente, i me limito a hacer una insinuacion al señor Ministro, que si fuera aceptada por Su Señoría, nos per-

mitiria ganar mucho tiempo en la discusion del proyecto para el cual ha pedido preferencia.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Mi deseo es que este proyecto se despache a la brevedad posible. El Gobierno no tiene un interes especial en que se mantenga el último inciso, así es que no hai inconveniente de mi parte para que se suprima, como lo desea el señor Diputado.

El señor PLEITEADO.—Ya que el señor Ministro de Relaciones Esteriores no se encuentra presente, me voi a permitir rogar al señor Ministro del Interior que se sirva solicitar de su colega, el señor Ministro a que me he referido, que tenga a bien remitir a la Mesa de la Cámara el dictámen del señor Fiscal de la Corte Suprema relativo al señor Cárter.

El señor Ministro quedó de traer aquel dictámen, i hace pocos dias a que el Consejo de Estado acordó enviar una copia de él a esta Honorable Cámara.

Me parece que dado lo avanzado del tiempo talvez ya no seria oportuno enviar ese documento a la Cámara, así es que me permitiria rogar al señor Ministro del Interior que se sirva trasmitir a su colega el señor Ministro de Relaciones Esteriores, mi deseo de que haga publicar el documento a que me refiero.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—El señor Ministro de Relaciones Esteriores no está presente porque se encuentra en el Senado, adonde se están discutiendo algunas modificaciones hechas por esta Honorable Cámara al presupuesto del Ministerio de su cargo.

Me consta que el señor Ministro solicitó del Consejo de Estado autorizacion para enviar a esta Cámara una copia del documento a que se ha referido el señor Diputado; esa autorizacion fué concedida i talvez de un momento a otro llegue aquí ese documento; pero de todos modos trasmitiré al señor Ministro los deseos de Su Señoría.

El señor PLEITEADO.—Agradezco al señor Ministro su buena voluntad.

El señor PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda).—Ruego a la Honorable Cámara que inmediatamente despues de despachar los proyectos para los cuales han pedido preferencia los señores Ministros del Interior i de Guerra, tenga a bien discutir el relativo a aumentar la cuota que en letras de cambio deben pagarse por derechos de esportacion del salitre, para poder atender al servicio de la deuda esterior.

Es un proyecto mui sencillo i creo que con cinco minutos que la Cámara le dedique podrá despacharlo.

El señor FELIÚ.—Acepto la indicacion del señor Ministro de Hacienda siempre que ella se refiera a la órden del dia, porque ántes debemos discutir los proyectos para los cuales han pedido preferencia los señores Ministros del Interior i de Guerra.

El señor PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda).—El proyecto a que me he referido tendria que discutirse en la órden del dia por la razon que apuntaba Su Señoría.

El señor ALFONSO.—Voi a hacer una indicacion a fin de que despues de despachado el proyecto que concede ampliacion del plazo a los salitreros, en la primera hora de las sesiones que aun quedan por celebrar se ocupe la Honorable Cámara en discutir un proyecto sobre desagües, de carácter jeneral.

Ese proyecto no hace mas que reproducir en términos jenerales las leyes sobre desagües que se han dictado para algunas ciudades, está bien estudiado i es sencillo; de modo que en un momento de buena voluntad podria despacharlo la Honorable Cámara, con lo que haria un gran servicio al pais entero.

El señor SILVA CRUZ.—Deseo hacer notar al señor Ministro de Obras Públicas lo que pasa en el ferrocarril de Coígüe a Mulchen.

A los que remiten carga por aquel ferrocarril se les exije anticipado el pago del flete de dicha carga desde Mulchen a Coígüe, i desde ahí tienen que pagar un nuevo flete por el ferrocarril central, de modo que a los remitentes se les obliga a hacer un doble trabajo con el trasbordo de sus cargas de unos carros a otros.

Con los pasajeros sucede lo mismo, pues en la estacion de Coígüe tienen que sacar otro boleto para la línea central.

Esta irregularidad en el servicio produce a los agricultores de aquella localidad inconvenientes graves, por cuyo motivo rogaria al señor Ministro que pusiera atencion en esto a fin de correjir ese mal i hacer que aquel ferrocarril siga la regla jeneral de los demas del Estado.

El señor FERNÁNDEZ ALBANO (Ministro de Obras Públicas).—Debo decir a la Honorable Cámara que no es una escepcion lo que sucede en el ferrocarril a que se ha referido el señor Diputado por Laja.

Todos la líneas que se entregan a la esplotacion se encuentran en la misma situacion; pero en condiciones diversas a éstas se encuentran las líneas que están en construccion, i ello se comprende fácilmente si se tiene presente que ámbas tienen administraciones distintas, por cuyo motivo seria mui difícil que las líneas en construccion espidieran boletos de pasajeros i carga para las líneas en esplotacion i vice-versa. Ademas seria muidifícil establecer la contabilidad en unas i otras líneas si los boletos de unas sirvieran para las otras.

El pago anticipado a que se ha referido el señor Diputado, tiene por objeto favorecer la situacion de los remitentes, que así no quedan sujetos a hacer el pago del flete en la estacion de término, lo que vendria a perturbar i a demorar el trasbordo de la carga; miéntras que estando pagada la carga en la estacion de orijen, en la de término solo hai que hacer el trasbordo por cuanto la mercadería está despachada.

Esta práctica está en uso desde que se estableció la esplotacion provisoria en las líneas en construccion i me parece que en realidad no es fácil tomar medidas que salven los inconvenientes que indicaba el señor Diputado. Sin embargo, ofrezco a Su Señoría que estudiaré el punto para ver si es posible adoptar alguna medida que subsane el inconveniente que apuntaba el señor Diputado.

El señor SILVA CRUZ.—Agradezco al señor Ministro las esplicaciones que se ha servido darme, pero, aunque no tengo conocimiento de ferrocarriles, me imajino que no ha de ser una empresa árdua i mui insuperable la de buscar algun medio de poner las líneas provisorias en igualdad de circunstancias con las que están en esplotacion. Me parece que esto podria arreglarse convenientemente para los efectos

de la contabilidad que seria la única dificultad un poco séria que podria ofrecer este arreglo.

Ambas líneas pertenecen al Estado, i si se tiene buena voluntad creo que el inconveniente que he apuntado podria subsanarse, con lo que se les haria un buen beneficio a los agricultores de aquellas localidades.

El señor VIDELA (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se van a votar las distintas indicaciones formuladas.

La indicacion del señor Ministro del Interior se dió por aprobada con el voto en contra del señor Alfonso.

La del señor Ministro de Guerra que acuerda preferencia al proyecto que organiza la Guardia Nacional, se dió por aprobada por unanimidad i tácitamente.

En la misma forma se dió por aprobada la indicacion del señor Alfonso.

Al someterse a votacion la indicacion del señor Ibáñez:

El señor ROBINET.—Esta votacion debe tener lugar cuando entremos a la discusion del proyecto a que se refiere.

El señor IBAÑEZ.—Nó, señor Diputado, porque tiene por objeto que se le niegue la preferencia a ese proyecto.

El señor VIDELA (Presidente).—Se va a someter a votacion la indicacion del señor Ibáñez.

El señor ROBINET.—Aprobado el proyecto en jeneral, puede el señor Diputado pedir que se suspenda la discusion particular.

El señor WALKER MARTINEZ.—La indicacion del honorable Diputado por Linares tiene el carácter de previa; i, por otra parte, conviene abreviar el debate.

La indicacion del señor Ibáñez fué rechazada por quince votos contra trece, absteniéndose de votar cinco señores Diputados.

El señor FELIU.—Que quede constancia de que el honorable Diputado por Linares estaba comprometido i que ha faltado a su compromiso.

El señor IBAÑEZ.—Falso, señor Diputado. He convenido en aplazar la discusion.

El señor FELIU.—Su Señoría estaba comprometido a votar, i ha faltado, por lo tanto, a su compromiso.

El señor VIDELA (Presidente).—No he concedido la palabra a ninguno de los señores Diputados, i ruego a Sus Señorías no hagan uso de ella miéntras no se la conceda la Mesa.

Continúa la discusion jeneral del proyecto sobre concesiones a los rematantes de salitreras.

El señor FELIU.—Entiendo que habia quedado con la palabra el señor Díaz Besoain.

El señor DIAZ BESOAIN.—Por eso no la habia pedido.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede continuar el honorable Diputado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Decia, señor Presidente, en la sesion de ayer que en la Comision de Hacienda se habia tratado de este asunto con la atencion que requeria la importancia i la gravedad del caso, i que en la primera discusion fué aprobada por unanimidad la idea de hacer algunas concesiones a los rematantes de salitreras, siempre que ellos no tuvieran por objeto introducir modificacion alguna en las bases que sirvieron para el remate.

Se dijo a este respecto en la Comision que las bases del remate se consignaban en una lei que habia sido publicada en Nueva York, Lóndres, Paris i Berlin con el fin de atraer al remate el mayor número de postores que fuera posible, i que el introducir modificaciones *a posteriori* i solo en favor de los que no habian cumplido con los compromisos contraidos a la época del remate, era aceptar un procedimiento de funestísimas consecuencias para los intereses de la administracion pública, pues con el mismo derecho con que se presentan los rematantes de salitreras ahora, podrán presentarse despues haciendo análoga peticion los que se encuentren en idéntico caso.

Como he dicho, en el seno de la Comision se pensó hacer alguna concesion a los solicitantes siempre que ellas no alteraran las bases del remate; i de aquí que en lugar del 24 por ciento de interes jeneral, que es el que en las oficinas de hacienda se aplica a los dividendos insolutos, se convino en cobrarles solo el ocho por ciento; de manera que se hacia una considerable rebaja a los intereses calculados, de cerca de veinte mil libras esterlinas.

Se levantó acta de lo acordado; pero al dia siguiente del acuerdo se observó por uno de los miembros de la Comision, que los salitreros no aceptaban esa modificacion, porque si era verdad que se les condonaba una suma considerable de doscientos sesenta mil pesos, no era ménos cierto tambien que quedaban a merced del Ejecutivo, que podia demandarlos i sacar a remate sus propiedades.

Con este motivo se volvió a continuar la discusion de este negocio, i de ahí el informe que se ha leido ante la Honorable Cámara.

Tres de los miembros de la Comision opinan exactamente en el mismo sentido que el señor Ibáñez, esto es que la Cámara debe aprobar solo en jeneral el proyecto i pasarlo en seguida a Comision.

Yo encuentro lójica la indicacion del honorable Diputado por Linares, aceptada por tres de los miembros de la Comision, i para probarlo basta recordar los antecedentes.

Dispone el artículo 4 de la lei de 11 de febrero de 1895:

«Art. 4.° Todo el producto de la enajenacion de las salitreras se destinará esclusivamente a la adquisicion i acuñacion de moneda metálica.»

El artículo 5.° de la misma lei dice:

«Art. 5.° Se autoriza al Presidente de la República para descontar o negociar adelantos en el estranjero sobre la parte del precio insoluto proviniente de la venta de salitreras»

Ahora bien, S. E. el Presidente de la República, en uso de las facultades que le conferia la lei de febrero, acudió al mercado estranjero en demanda de que se le descontarán estas obligaciones. Se le espresó que tal operacion no era practicable, pero que se podria poner a disposicion del Gobierno ciertas sumas en determinadas condiciones.

S. E. el Presidente de la República entónces, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.° que acabo de leer, dijo: yo debo dar en garantía esos

valores; solo pudo usar de ellos en la forma determinada por la lei.

De aquí que, en lugar de descontarse estas obligaciones, fueran dadas en prenda, i procedió el Gobierno a levantar un empréstito que produjo, efectivamente, 1.081,767 libras 11 peniques 2 chelines. De estos fondos, 730,000 libras se trajeron al país para formar el fondo de conversion, i el resto quedó en Europa para ser convertido en partes metálicas que debian tambien venir a Chile. De modo que, con el producto de ese empréstito, se ha completado el fondo de conversion.

Ahora bien, vencido el primer dividendo del remate, los deudores no han pagado, i no solo los rematantes, sino tambien otras personas en cuyo favor viene el proyecto del honorable señor Feliú. El Estado, entónces, ha tenido que pagar por ellos. ¿I de dónde ha sacado fondos el Estado para eso?—Del fondo de conversion. Los fondos que se habian traido de Europa para formar el fondo de conversion, han vuelto otra vez para allá.

Naturalmente, para hacer cualquiera modificacion en las condiciones de estas obligaciones, habria necesidad de consultar a los prestamistas a los señores Rotschild, para ver si ellos consienten en otorgar estas ampliaciones de plazo a los firmantes de aquellas obligaciones.

Por eso, tres de los miembros de la Comision i el señor Ibáñez han dicho: esta solicitud no es aceptable; se puede hacer, a los deudores por remates de salitreras, alguna concesion, pero siempre que no reporte un perjuicio al Estado. I desde que la concesion efectiva depende de otro que del Gobierno de Chile hai que consultarlos a ellos. Porque suponga la Cámara que los señores Rotschild dijeran: no podemos aceptar la ampliacion de cuatro años, pero sí estaríamos dispuestos a otorgar una espera de un año, por ejemplo. ¿A qué quedaria reducida, en tal caso, la aprobacion particular que pudiéramos nosotros hacer de este proyecto, cuando él no podria cumplirse?

¿I es posible que el Congreso Nacional esté dictando leyes que sabe que no se van a cumplir? ¿Qué clase de presion es la que se quiere ejercer de esta manera?

I todavía ¿con qué fondos se va a hacer todo esto? ¿Hai acaso en el proyecto algun artículo que diga que el Presidente de la República queda facultado para hacer los gastos que demande el cumplimiento de esta lei?

Suponga, por otra parte, la Cámara que los señores Rotschild contestarán al Gobierno: ¿Cómo se esplica que Uds. hagan esto? Ayer no mas, no hemos podido colocar un empréstito por cuatro millones de libras para Uds. i ahora Uds., están perdonando sus deudas a sus deudores?

Todos los que alguna esperiencia tienen en esta clase de negocios, saben la grande influencia que ejerce en el crédito el exacto cumplimiento de las obligaciones.

Si el Estado de Chile, despues de haber encontrado tropiezos para colocar un empréstito de cuatro millones de libras, i ántes de que esos tropiezos se hayan retirado, va a colocarse en la imposibilidad de cumplir parte de sus compromisos, va a ejecutar un acto que redundará en desmedro de su crédito.

Por esto, la mayoría de la Comision ha dicho: el Estado no debe hacer esto; no es oportuno todavía; primeramente, aguardemos a que se realice la contratacion del empréstito por cuatro millones de pesos. Entónces veremos lo que se debe hacer; de otra manera, con estas concesiones particulares, vamos a perjudicar el crédito de la Nacion.

Estos son, señor Presidente, algunos de los principales fundamentos que tiene una parte de la Comision para opinar en contra del proyecto. Este es el fundamento que tuvieron tres de los miembros de la Comision i el honorable Diputado por Linares para proponer la idea que espero acabará por aprobar la Cámara, es decir, la idea de que el asunto vuelva a Comision.

Ahora, tomando la cuestion por otro aspecto, debo espresar que, a mi juicio, cualquiera que sea la idea que importe este proyecto, sea la de una modificacion en los intereses penales por la mora, sea la de una ampliacion de los plazos ántes fijados por la lei, de todos modos el proyecto envuelve una concesion graciosa a favor de persona determinada, i una concesion pecuniaria; por lo cual, el informe de la Comision ha debido pasar a la Comision revisora establecida, para estos casos, por la lei de setiembre de 1887.

He probado ántes que, en lo que respecta a los intereses penales, el proyecto importa no ménos de veinte mil libras esterlinas; i que, en cuanto a la ampliacion de los plazos de la lei del 93, ella importa asimismo un favor pecuniario. Así, pues, es aplicable i debe aplicarse en este caso la lei citada de 1887, cuyo artículo 4.° creo necesario leer.

Dice así:

«Art. 4.° Los informes de las solicitudes o mociones sobre otorgamiento de favores pecuniarios, de cualquier naturaleza que sean, serán revisados en cada Cámara por una comision especial compuesta de los miembros de la Mesa i de los presidentes de las comisiones permanentes, la cual se pronunciará acerca de si los agraciados o solicitantes merecen o no la recompensa por haber ellos o sus deudos comprometido la gratitud nacional.»

Siendo así, me parece que la Cámara infrinjiria el mandato terminante de esta lei si no pasase el asunto en informe a esta Comision revisora.

El señor ALFONSO.—¿Me permite el señor Diputado, con la vénia del señor Presidente?

El señor VIDELA (Presidente).—Si el señor Diputado por Vichuquen lo autoriza...

El señor DIAZ BESOAIN.—Como no, señor Presidente.

El señor ALFONSO.—Me parece que, merced a una desintelijencia deplorable, pero fácil de remediar, en mi concepto, nos estamos envolviendo en una discusion dilatada i escabrosa, con perjuicio manifiesto, tanto de los intereses que atañen a los mismos rematantes de salitreras, como los mas altos que dicen relacion con el debate pronto de los presupuestos.

Yo me inclino a creer que esta discusion terminaria pronto si nos pusiéramos de acuerdo todos en el sentido de que este proyecto pasara de nuevo a Comision una vez aprobado en jeneral; pero en la intelijencia tambien de que la Honorable Cámara podrá volver a ocuparse en su discusion con o sin informe,

una vez reabiertas nuestras sesiones el próximo mes de abril.

Yo apelo a mis honorables colegas a fin de que acepten este temperamento.

El señor IBAÑEZ.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Está en el uso de ella el honorable Diputado por Vichuquen, señor Díaz Besoain.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo no tengo inconveniente en oir al honorable Diputado por Linares.

El señor IBAÑEZ.—Como autor de la indicacion que se acaba de votar, acepto la del señor Alfonso. Ella contiene un pequeño detalle que yo habia olvidado al formular la mia.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo no puedo manifestar si acepto o no la indicacion del señor Alfonso, porque no la he oido.

El señor ALFONSO.—Mi indicacion es para que una vez aprobado este proyecto en jeneral, pase a Comision i se discuta cuando se reuna de nuevo el Congreso, con informe o sin él.

El señor DIAZ BESOAIN.—Tengo el sentimiento de no aceptar la indicacion del señor Diputado por Ovalle, porque en los términos en que está concebida puede la Cámara cualquier dia entrar de nuevo a discutir el proyecto en debate.

El señor ALFONSO.—Nó, señor Diputado; cuando reabra sus sesiones el Congreso.

El señor DIAZ BESOAIN.—Habia entendido mal; creí que conforme a la indicacion de Su Señoría podria tratarse de este proyecto en el actual período de sesiones.

Creo que en todo caso la ejecucion de la lei que vamos a dictar quedaria sujeta a la aceptacion de los prestamistas del Estado.

Pero, no queriendo alargar mas este debate, i pidiendo votacion nominal para el proyecto, voi a aceptar la indicacion del señor Alfonso, i dejo la palabra.

El señor DELANO (don Alfredo).—Apoyé la indicacion del señor Diputado por Linares porque creo que ella consulta exactamente la idea que dejé consignada en el informe que firmé.

Este es un proyecto condicional i subordinado a la aceptacion de los señores Rotschild.

El señor WALKER MARTINEZ.—Supongo que esta indicacion se va a votar con el carácter de previa. Caso de aceptarse, continuaria el debate.

El temperamento que se propone es para el caso de que se apruebe el proyecto en jeneral i tiene, de consiguiente, un carácter previo.

Solamente en caso que la indicacion tuviera ese sentido renunciaria al uso de la palabra, dejando constancia de mi voto negativo al proyecto en jeneral. En caso que se aprobara la indicacion del señor Alfonso, no usaria de la palabra por deferencia a mis colegas i en obsequio de los empleados públicos que por retardo de la aprobacion del presupuesto están aun impagos.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai inconveniente, se votará la indicacion del señor Alfonso con el carácter de previa.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, daré la indicacion por aprobada.

Aprobada.

Votado en jeneral el proyecto en debate, fué aprobado por 18 votos contra 8, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

La votacion fué nominal a peticion del señor Díaz Besoain.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Paulino	Mathieu, Beltran
Bannen, Pedro	Meeks, Roberto
Barros, Octavio	Pinto Agüero, Marcial
Bunster, J. Onofre	Pleiteado, Francisco de P.
Délano, Alfredo	Silva Cruz, Raimundo
Feliú, Daniel	Soto, Manuel Olegario
Fernández Albano, Elías	Velázquez, José Domingo
Hevia Riquelme, Anselmo	Verdugo, Agustin
Ibáñez, Maximiliano	Videla, Eduardo

Votaron por la negativa los señores:

Diaz Besoain, Joaquin	Palacios, Cárlos A.
Edwards, Eduardo	Urrejola, Gonzalo
Edwards, Guillermo	Vial Ugarte, Daniel
Irarrázaval, Cárlos	Walker Martínez, Joaquin

Se abstuvieron de votar los señores Donoso Vergara i Prieto don Manuel A.

El señor VIDELA (Presidente).—Corresponde a la Cámara continuar la discusion del presupuesto de Marina.

El señor FELIU.—Voi a permitirme rogar al señor Ministro tenga a bien pronunciarse sobre la indicacion que formulé en la sesion de ayer a fin de que se aumentara de 3 a 5,000 pesos el sueldo del secretario de la Comandancia Jeneral de Marina.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Marina).—En realidad, debia al señor Diputado una esplicacion sobre este punto.

Por mi parte, no tengo inconveniente en que se aumente este sueldo hasta la cantidad en que se habia fijado en el proyecto del Gobierno, es decir, 4,000 pesos.

Creo justo i equitativo asignar una mayor renta a este empleado, ya que, como se dice en la nota del Comandante Jeneral de Marina, que leí ayer, el trabajo que tiene es mucho mayor.

Estaria dispuesto, como digo, a aceptar un aumento de 1,000 pesos.

El señor FELIU.—Acepto la insinuacion del señor Ministro.

El señor PLEITEADO.—Voi a pedir votacion para el ítem 4 de esta partida, que consulta sueldo para un capellan de la Armada.

Desearia que el señor Ministro me dijera quién sirve este puesto i dónde lo sirve.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Marina).—Este capellan presta sus servicios en la Armada, la cual necesita tener un capellan. Por lo demas, el ítem viene figurando desde hace tiempo; no es nuevo.

No tengo, por el momento, mas datos al respecto.

El señor PLEITEADO.—Debo hacer presente, en primer lugar, que no es exacto que, como ha dicho el señor Ministro, haga mucho tiempo a que se viene consultando en los presupuestos este ítem. Este es un ítem nuevo relativamente.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Marina).—No es de este año.

El señor PLEITEADO.—Pero es del año pasado o del antepasado, a lo sumo.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Marina). —No lo sé a punto fijo.

El señor PLEITEADO.—Es éste, pues, un ítem nuevo.

Ahora, yo habia deseado saber quién es este capellan. El señor Ministro no ha podido decirlo.

Por mi parte, sé que este capellan reside en Santiago, lo cual me parece mui estraño; me parece raro que el capellan de la Escuadra no vaya a Valparaiso, sino que se esté en Santiago ganando su sueldo.

Ademas, segun mis informaciones, que tengo motivos para apreciar como mui exactas, los únicos servicios que presta este capellan consisten en acompañar a la Escuadra a Coquimbo en ciertas épocas del año. Fuera de esto, algunas veces suele hacer viajes de aquí a Valparaiso.

Comprenderá, pues, la Cámara que deben ser mui escasas las ocupaciones de este capellan; que deben reducirse a decir la misa los domingos. Yo no veo para qué otra cosa puede servir.

Entre tanto, tengo datos de que la marinería de los buques en Valparaiso baja los domingos a tierra i va a oir misa, unas veces en una iglesia, otras veces en otra.

I, por otra parte, aparece de este mismo presupuesto que la Escuela Naval tiene tambien su capellan, el cual es natural que diga misa en la Escuela los domingos. I creo que, si se quiere que la marinería de los buques oiga misa, lo mas justo i natural seria que fuesen a la misa de la Escuela Naval, misa que debe decir el capellan de la Escuela, que gana 600 pesos al año.

Preguntaria al señor Ministro: cuando la Escuadra sale en escursion por los mares del sur, ¿está en la Escuadra el capellan? Supongo que, si el señor Ministro tiene conocimientos i noticias a este respecto, como de seguro las tendrá, habrá de convenir conmigo en que no va el capellan con la Escuadra en esos casos.

Estos hechos, cuya plena exactitud es indudable, prueban que el sueldo de un capellan de la Escuadra debia suprimirse, porque el capellan mismo es innecesario.

Por otra parte, yo tuve, no diré la satisfaccion, porque lo hice en cumplimiento de mi deber, pero sí la oportunidad de oponerme a este ítem la primera vez que se le consultó en el presupuesto, porque no puede esplicarme, como no me esplico todavía, cómo pude haber en la Escuadra un capellan que preste servicios eficaces.

Se comprende que cuando la Escuadra va a salir a alta mar por algun tiempo, vaya el capellan con ella en la nave capitana. Pero, cuando la Escuadra está diseminada por los puertos, no puede esplicarse, a mi juicio, cómo va a prestar servicios el capellan, el cual todavía, como he dicho, reside en Santiago.

Entre tanto, no sé quién es este capellan, i por eso habia preguntado al señor Ministro quién es el capellan i dónde ejerce sus funciones.

Su Señoría no tuvo datos para contestarme. Yo doi los que tengo; i fundado en ellos, ruego a la Honorable Cámara que suprima este ítem.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Marina) —El honorable Diputado por Temuco concluia su discurso diciendo que no sabe quién es el capellan de la Escuadra, i sin embargo, Su Señoría sabe que reside en Santiago. Noto en esto cierta contradiccion.

Debo manifestar, por lo demas, que no solo de la misa se ocupa el capellan de la Escuadra, sino tambien de todos los otros servicios relijiosos que pueden ofrecerse a bordo. De cuando en cuando el capellan va a Valparaiso a desempeñar esos servicios. El mismo honorable Diputado por Temuco ha dicho que, cuando la Escuadra va a invernar a Coquimbo, la acompaña el capellan.

Tengo idea de que el capellan es un señor Arrate; pero no lo sé de fijo. Hace un momento, el Ministro del Interior, señor Renjifo, que ha sido, como se sabe, Intendente de Valparaiso, me decia que él vió muchas veces en ese puerto al capellan, el cual siempre se le presentó en ese carácter.

Ahora, por otra parte, este ítem, en rigor, no es nuevo. Viene figurando hace dos o tres años; i como no veo motivo especial ninguno para venir ahora a suprimirlo, ruego a la Honorable Cámara que se sirva mantenerlo.

El señor PLEITEADO.— Al honorable señor Ministro le parece estraño que yo sepa que el capellan de la Escuadra resida en Santiago i no sepa quién es. Yo no veo la causa de semejante estrañeza. Lo que sí me parece estraño i raro es que Su Señoría no sepa quién es ese capellan.

Pero lo que yo necesito no es tanto saber cómo se llama el capellan. Lo que yo deseaba era establecer un hecho: que el capellan de la Escuadra reside en Santiago. Su Señoría el honorable Ministro de Marina reconoce el hecho, si bien pretende atenuarlo diciendo que va de cuando en cuando a Valparaiso.

Para no emplear la palabra de uno de mis honorables colegas, no diré yo que esto es enorme; lo calificaré yo solo de raro.

I tomando en consideracion las dificultades que hai para que este capellan desempeñe sus funciones medianamente siquiera; tomando en consideracion que en la Escuela Naval existe otro capellan, i tomando en consideracion, finalmente, que la marinería de los buques baya a tierra los domingos para oir la misa que debiera decirle el capellan: yo creo que este ítem que he impugnado no tiene razon de ser.

Si hablamos de hacer economías, hagámoslas en todo; conservemos solo aquellos servicios que la necesidad imponga. Si aquí, en este ítem, nos encontramos con que se consulta remuneracion para un servicio que no es necesario, porque hai otros que podrian prestarlo sin gravámen fiscal, creo que haríamos buena obra suprimiendo el ítem.

El señor DELANO (don Alfredo).—Como la idea del señor Pleiteado parece que es, que se debe suprimir este capellan, por hacer economías...

El señor PLEITEADO.—I tambien porque no presta servicios.

El señor DELANO (don Alfredo).—Yo debo observar que en todas las escuadras del mundo hai capella-

nes, i no solo uno, como en Chile, para toda la Escuadra, sino casi uno por cada buque.

Yo creo que habria conveniencia en dejar a este pobre capellan como está.

El señor WALKER MARTINEZ.—Estamos discutiendo en globo todo el presupuesto de Marina, i encuentro que la partida 4.ª consulta el sueldo de diez capitanes de navío.

Yo creo que es éste el momento de llamar hácia este punto la atencion del Gobierno. Porque me parece que hai conveniencia en que se denuncien los defectos o las deficiencias que se noten en los servicios públicos. Uno de los mas importantes es éste a que me refiero.

Cualquiera que haya estado en Valparaiso habrá podido tener noticias de que en la Marina hacen falta mas capitanes de navío. Se necesitan jefes de esa graduacion; pues, con motivo de que hai muchos retirados, es notable la carencia de ellos. I miéntras tanto, hace un año que está pendiente de la consideracion del Senado un mensaje del Presidente de la República en que solicita el acuerdo de esa Corporacion para conceder el ascenso a capitanes de navío a una serie de marinos meritorios. Ese mensaje hasta hoi no ha sido despachado, i ¿por qué? Unicamente porque ántes de él está colocado el mensaje al jeneral Lopetegui, que se tiene interes en obstruir.

De manera que por odiosidad política contra un militar, estamos viendo que se mantiene perturbado un importante servicio público, i que a diez capitanes de fragata se les tiene, desde hace un año, colgados sin resolverse si se les concede o no un ascenso que merecen sobradamente.

El señor FELIU.—¿I de quién es la culpa?

El señor WALKER MARTINEZ.—No es de los conservadores, por cierto.

El señor FELIÚ.—De ellos es únicamente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo me acuerdo, señor Presidente, de un sectario que vivia en Quillota.....

El señor FELIÚ.—Como otro que vive en Santiago.

El señor WALKER MARTINEZ.—...el cual tenia el tema de atribuir todos los males que le sucedian a la persecucion de los jesuitas. Una vez entró a una casa dejando el caballo en la puerta; vino un ventarron, el caballo se espantó i echó a correr; i el sectario cuando salió i se encontró sin su caballo, dijo que eran los jesuitas quienes se lo habian robado. Al fin i al cabo, el sectario aquel se volvió loco con el tema de los jesuitas.

Así somos los conservadores....

El señor FELIÚ.—Que tienen como tema a los radicales a quienes atribuyen todos los males imajinables.

El señor WALKER MARTINEZ.—...que somos víctimas de los señores radicales, los que nos echan la culpa de todo lo que sucede.

¿Qué es lo que han hecho los conservadores en la cuestion del ascenso de Lopetegui? ¿Acaso ellos lo han propuesto? El Gobierno presentó el mensaje solicitando el acuerdo del Senado para ascender a Lopetegui, i son los conservadores los que tienen la culpa, segun el señor Diputado de Coquimbo.

El señor FELIÚ.—Es tanto el empeño que los conservadores tienen en ese ascenso, que el señor Tocornal dijo en esta Cámara que se opondria al proyecto de jubilacion de los empleados destituidos en 1891, porque ese ascenso no habia sido acordado.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego al honorable Diputado por Coquimbo que no interrumpa.

El señor WALKER MARTINEZ.—Ya ve la Cámara el argumento que se me hace. El honorable Diputado por Coquimbo deduce la culpabilidad de los conservadores en la cuestion del ascenso de Lopetegui, de que el señor Tocornal manifestó que se opondria al proyecto de jubilacion de los balmacedistas destituidos miéntras no se despachase el asunto del ascenso. I esto, aparte de que fué solo declaracion personal de un Diputado, ¿qué tiene de particular? ¿No está el mensaje relativo al ascenso pendiente de la consideracion del Senado? Si los señores liberales no quieren aceptarlo, ¿por qué no quieren que se trate de él para rechazarlo poniéndole balotas negras, quedando con eso todo concluido?

Es mui curioso el modo de pensar de algunos liberales. Hablan de la necesidad de olvidar la pasada contienda, i su obra es amparar el ódio de los que militaron en la fila opuesta a la nuestra. I digo de nuestra fila, porque el señor Feliú, por ejemplo, que hoi se está espresando en los términos que oye la Cámara, fué tambien revolucionario, tan revolucionario como yo. Sin embargo, hoi Su Señoría viene a enrostrarnos a los conservadores que sostengamos el ascenso del coronel Lopetegui. Miéntras tanto, los balmacedistas se callan, i tienen mucha razon; ellos entienden su conveniencia i están haciendo su agosto, porque consiguen todo lo que quieren de los que ayer fueron sus adversarios i hoi defienden su causa i sus intereses.

Se nos habla en nombre de la necesidad del olvido de lo pasado; pero ese olvido se nos exije tan solo a los que militamos en un lado i no a los que militaron en el otro. Yo pregunto al señor Feliú, ¿por qué se combate el ascenso de Lopetegui? ¿Cuál es el delito que Lopetegui ha cometido? No es otro que haber simpatizado con un causa que era tambien la del señor Feliú.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego al señor Diputado que dirija sus observaciones al Presidente, i que no conteste directamente al honorable Diputado por Coquimbo las observaciones que Su Señoría le haga. Así lo dispone el Reglamento.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo no he tenido el propósito de faltar al Reglamento; he creido únicamente cumplir un deber de cortesía al contestar directamente las observaciones que me hace un ex-colega en la defensa de una causa que para mí es todavía simpática.

Pero, volviendo a la cuestion principal, señor Presidente, he creido llegado el caso de llamar la atencion en la discusion del presupusto de Marina hácia lo que yo estimo un gran vacío que es preciso llenar. Se necesita tener mas capitanes de navío, i estamos espuestos a que los capitanes de fragata, cuyo ascenso está pendiente hace un año, se consideren al fin ofendidos en su dignidad i se retiren del servicio. Si el inconveniente para tratar de esos ascensos está en

el mensaje relativo a Lopetegui, lo mas sencillo es tratar de éste i desecharlo para pasar en seguida a despachar el ascenso de los marinos; pero no es aceptable tener a éstos un año entero en suspenso, con la renta de capitanes de fragata en momentos de escasez, i todo ello en circunstancias en que el personal de la Armada no es suficiente para las necesidades del servicio, lo que hace aun mas necesario que se despachen los ascensos.

Tengo otra observacion que hacer al respecto de la insuficiencia de personal para la Armada. Yo creo que seria conveniente abrir un curso especial de corto tiempo para los jóvenes que han sido espulsados de la Escuela Naval i que ya tienen rendidos algunos exámenes. Me parece que, despues de haber dado cincuenta mil pesos para la fundacion de un liceo para las señoritas aristocráticas, la Cámara no podria negarse a consignar en el presupuesto un ítem destinado al objeto que indico.

He creido, señor Presidente, que debia hacer las observaciones que la Cámara me ha oido, porque no es posible desentenderse de las necesidades de la Marina, que tantos i tan buenos servicios presta a la nacion, i yo, admirador de ella, he debido levantar mi voz en su favor, ya que nadie lo hacia.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Guerra i Marina).—El Gobierno tiene mucho interes en que lo mas pronto posible se despache el mensaje relativo a los ascensos en la Marina a que ha aludido el honorable Diputado por Santiago, como los que se refieren a nombramientos diplomáticos; i por mi parte, tengo el propósito de rogar al Senado que se ocupe de ellos tan pronto como se lo permitan los demas asuntos que penden de su consideracion. Aun mas, si el Senado no alcanzara a despachar este asunto en el presente período, se convocaria con ese objeto a la Comision Conservadora.

Respecto al curso especial para guardiamarinas de que ha hablado el señor Diputado, puedo decirle que ya está tomada la determinacion que Su Señoría indica, que en el presupuesto figura un ítem para los gastos que ha de ocasionar el curso.

El señor WALKER MARTINEZ.—No sabia que se consultara ese ítem; por eso hice la observacion. La conveniencia de abrir un curso especial estraordinario, se impone. Es preciso ir doblando la barra de hierro de la severidad que se gasta en la Escuela Naval. El año pasado se espulsó de ese establecimiento a un gran número de alumnos, que no habian cometido faltas contra la disciplina, sino simples colejialadas que no pueden tenerse como motivo bastante para cortar la carrera de jóvenes que pueden llegar a ser mui útiles a la patria.

Yo deseo que esos jóvenes puedan terminar sus estudios e ingresar a la Escuadra. Esto no lo hago por interes político, pues entre esos jóvenes no hai conservadores, i la mayor parte son rojitos del norte. Ya ven, pues, los honorables Diputados radicales que soi tolerante.

El señor BANNEN.—¡Favor que Su Señoría se hace!

El señor WALKER MARTINEZ.—Tan tolerante he sido, que cuando fuí Ministro de Hacienda el mismo señor Diputado que me interrumpe estaba todos los dias en el Ministerio para que le llenara de empleados radicales las aduanas del departamento de Lautaro.

El señor BANNEN.—Lo que entónces hizo Su Señoría fué echarle una zancadilla al administrador de la Aduana de Coronel, faltando a un compromiso que habia contraido.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Se me hizo notar que no convenia poner en manos de un solo hombre un departamento entero.

El señor BANNEN.—Pero Su Señoría faltó a un compromiso. Ha evocado, pues, un recuerdo desgraciado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Seria necesario volver sobre hechos ya un poco distantes para recordar a punto fijo lo que en aquella emerjencia ocurrió.

Vuelvo a mis observaciones.

Entre los jóvenes que han sido espulsados de la Escuela Naval, hai algunos que habian hecho mui buenos estudios. Se encontraron comprometidos en una colejialada, no se pudo establecer quiénes eran los culpables, i se tomó la medida de espulsar a dieziseis.

El señor FELIU.—Están bien espulsados porque cometieron una falta gravísima.

El señor WALKER MARTINEZ.—Indudablemente.

Reconociendo yo que la disciplina severa de la Armada autorizaba al jefe de la Escuela para separar de ella a esos alumnos, los induje a que presentaran una solicitud a su jefe reconociendo la falta cometida, pero apelando a sus sentimientos de hombre para que la perdonara, ya que ella no era contra su honor porque una escapada de noche no es cosa que pueda inhabilitar a un mozo para la carrera militar.

Yo les redacté la solicitud, porque comprendí que los muchachos que estaban agriados por haber sido separados de la Escuela, no podrian encontrar palabras suficientemente respetuosas para dar esplicaciones a su jefe por la falta cometida.

Por lo demas, todos sabemos que en la hoja de servicios de muchos marinos distinguidos hai anotados castigos de esa especie. El mismo glorioso Cóndell pasó dos años separado en castigo de faltas cometidas en el servicio.

A esos niños, que han sido espulsados de la Escuela Naval, solo les faltaban seis u ocho meses para terminar sus estudios en ese establecimiento; el pais hoi mas que nunca necesita de marinos, i es necesario tener presente que éstos no se improvisan ni se tienen con la facilidad con que nos vienen buques.

En este caso no me atrevo a proponer nada, porque creo que es preferible que se confíe en que el señor Ministro de Marina hará lo que le sea posible para que esos jóvenes vuelvan a la Escuela, procediendo Su Señoría en ello con libertad i sin compromiso alguno.

El señor ROBINET.—Yo me permito apoyar la insinuacion que hace el señor Diputado por Santiago.

Entre esos jóvenes espulsados hai muchos que son del norte i se han acercado a mí con el objeto de pedirme que hablara con el contra-almirante señor Uribe, a quien me ligan antiguas relaciones de amistad. En efecto, hablé con el señor Uribe a fin de que acep-

tara que los jóvenes espulsados volvieran a la Escuela; pero ni con la solicitud de los jóvenes, ni con mi intervencion se pudo conseguir nada.

Yo creo que es mui oportuno el recuerdo que hace el señor Diputado por Santiago. Se trata de alumnos a quienes solo les falta seis u ocho meses para terminar sus estudios i salir en seguida de guardiamarinas.

Creyendo, señor, que esta consideracion es mui atendible, me permito rogar al señor Ministro que haga cuanto esté en su mano para que esos jóvenes vuelvan a la Escuela Naval.

El señor FELIU.—Yo estoi de acuerdo con mis honorables colegas en lo referente a que debe ascenderse a varios capitanes de fragata que son mui meritorios, i en este sentido rogaria al señor Ministro que interpusiera su influencia a fin de que esos ascensos tuviesen lugar lo mas pronto posible; pero la verdad de las cosas es que estos ascensos, como los nombramientos de algunos Ministros Diplomáticos, se han estado postergando de un modo que el pais no comprende, i solo por la razon de que no se ascendia a un coronel. Porque no se han encontrado facilidades para ascender a ese coronel a jeneral, se ha estado postergando el ascenso de muchos jefes distinguidos i perjudicando el servicio diplomático.

De modo que yo me asocio a los deseos del señor Diputado por Santiago, que pide que quede constancia de que no se han hecho los ascensos a que me he referido por cuanto no se ha ascendido a jeneral a cierto coronel, cuyo ascenso resisten algunos señores Senadores, i no por odiosidades personales como lo cree Su Señoría. Yo no me arrepiento de haber sido revolucionario, i seguramente que, en igualdad de circunstancias, volveria a hacer lo mismo; pero, sin duda que, pasada la época de la lucha, cuando las cosas han vuelto a su estado normal, debemos doblar la hoja i pasar una esponja sobre el pasado, para botrar divisiones i manifestar que no tenemos ódios contra nadie.

Sin embargo, en el caso del coronel a que me refiero, no se trata de ódios, porque una cosa es el ódio i otra que estemos dispuestos a premiar, no los servicios políticos que en tal o cual sentido se prestaron, sino otra clase de acciones que solo pueden olvidarse para perdonarlas.

El señor SILVA CRUZ.—Voi a decir dos palabras sobre este asunto, solo para llamar la atencion de la Honorable Cámara hácia la inoportunidad, tanto del momento como reglamentaria, con que el señor Diputado por Santiago ha creido calificar hoi, como lo ha hecho en otras ocasiones, los móviles en virtud de los cuales proceden los miembros del partido a que pertenezco, tanto de ésta como de la otra Cámara.

Su Señoría ha llegado hasta sostener que los miembros del partido liberal-democrático en el Senado habian estimado de tal o cual manera un ascenso en el Ejército solo en obedecimiento a odiosidades personales.

Estas espresiones—sin que ello importe hacer reproches al señor Presidente—en mi concepto han merecido un llamamiento al órden.

El Reglamento prohibe atribuir a los miembros del Congreso atribuciones contrarias a sus deberes. El señor Diputado, que ocupa ya desde muchos años un asiento en esta Cámara, no debiera en ningun momento olvidar esta prescripcion reglamentaria, que es una garantía de seriedad i elevacion para los debates parlamentarios.

He oido tambien con estrañeza al señor Diputado espresiones que no solo son ya contrarias al Reglamento, sino a las reglas de la buena educacion. Ha dicho Su Señoría que el partido a que pertenezco guarda silencio porque está «haciendo su agosto.»

En presencia de frases tan inconvenientes como éstas, bien podria pensarse que Su Señoría no hace sino atribuir a los demas los móviles que determinan sus propios actos.

Querria que el señor Diputado me dijera si cree que es ésa la manera como entiende sus deberes parlamentarios i si piensa corresponder de ese modo a la confianza de sus electores.

Yo tengo una concepcion mui diversa de los deberes que estos puestos imponen. Creo que no es lícito traer aquí cuestiones pequeñas o apreciaciones que no deben salir de los labios de ningun hombre que se respeta i exije respeto de los demas; mucho ménos de los labios de un representante del pueblo, de quien lo ménos que puede exijirse es la cultura i moderacion del lenguaje.

Me ha dolido, pues, profundamente verme en la necesidad de protestar de las espresiones del señor Diputado i, llenado mi propósito, dejo la palabra.

El señor WALKER MARTINEZ.—En un debate tan tranquilo como aquel en que nos encontramos, no ha dejado de sorprenderme el tono tan irritado de Su Señoría.

¿Qué he dicho yo que pudiera fastidiar al señor Diputa? ¿Qué el partido de Su Señoría ha hecho «su agosto»?

Pero, ¿qué se entiende por hacer «su agosto»? Segun el sentido corriente de esta espresion, «hacer su agosto» es obtener lo que se desea, realizar propósitos que se persiguen, «salirse con la suya», como vulgarmente se dice.

Pues bien, en el ascenso del coronel Lopetegui, lo que perseguia el partido de Su Señoría era que ese ascenso no se llevara a cabo; i como lo ha obtenido, ha hecho «su agosto», se ha salido con la suya... Eso es todo.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el presupuesto de Marina i se pasó a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Ministro, para reemplazar las pensiones por las que figuran en el anexo, fué aprobada tácitamente.

La del mismo señor Ministro para consultar un ítem de 300,000 pesos a fin de pagar lo que aun se adeuda por la adquisicion de varios materiales para el dique de Talcahuano, fué aprobada tácitamente.

La del señor Feliú, para elevar a 4,000 pesos el sueldo del secretario de la Comandancia Jeneral de Marina, fué aprobada tácitamente.

El ítem que consulta el sueldo del capellan de la Armada, puesto en votacion a peticion del señor Pleiteado, fué aprobado por 23 votos contra 9.

El señor ALFONSO *(al votar)*.—Sí; si no cumple con su deber, que se le haga cumplir.

El señor VIDELA (Presidente).—Con esto queda terminado el presupuesto de Marina.

Se suspende la sesion por diez minutos.

El señor ROBINET.—Pido quede constancia de que me he opuesto a todos los aumentos que se consignan en este presupuesto como en los anteriores.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor VIDELA (Presidente).—Continúa la sesion.

En conformidad al acuerdo de la Cámara, corresponde someter a discusion el proyecto relativo a la policía de seguridad.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice como sigue:

«Artículo único.—Los gastos que exija el sostenimiento de la policía de seguridad de la ciudad de Santiago correrán a cargo del Tesoro Nacional desde el 1.° de enero de 1896, i desde el 1.° de setiembre del mismo año se estenderá esta medida a las policías que funcionan en las cabeceras de departamento.

Las policías a que se refiere esta lei serán organizadas i dirijidas por el Presidente de la República, desde que su sostenimiento se haga con fondos fiscales, en conformidad con los reglamentos que al efecto deberán dictarse.

Derógase el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891.»

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion jeneral i particular a la vez, por constar de un solo artículo, si no hai oposicion por parte de la Cámara.

Acordado.

El señor SILVA CRUZ.—Creo haber oido al honorable señor Ministro del Interior que a solicitud del honorable Diputado por Vichuquen se iba a introducir una modificacion al artículo.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Sí, señor Diputado.

El señor VIAL UGARTE.—I yo me permito formular esa indicacion en nombre del honorable Diputado para suprimir el último inciso del artículo.

El señor SILVA CRUZ.—Deseo hacer otra observacion, i es la de que la lei de Municipalidades contia a los alcaldes cierto número de funciones administrativas para las cuales en muchos casos se requiere el ausilio de la fuerza pública.

Quien sabe si introduciendo esta reforma a lo ménos en cuanto se refiere a las policías de las capitales de departamentos, pudiera ocurrir el caso de que los alcaldes no puedan hacer efectivas sus resoluciones en algunos casos por falta de fuerza con que apoyarlas.

Talvez se podria subsanar la dificultad agregando algun inciso a este artículo que obligue a los intendentes i gobernadores a ausiliar la accion de los alcaldes con la fuerza pública cuando éstos lo requieran.

Someto esta idea a la Honorable Cámara, a los autores del proyecto i al honorable señor Ministro del Interior, sin atrever a pronunciarme sobre ella decisivamente por cuanto solo en este momento tengo conocimiento del proyecto.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Creo que las observaciones del honorable Diputado pueden subsanarse por medio de los reglamentos que se dicten al respecto. Debe en todo caso entenderse que bajo cualquier poder que esté la policía, habria de prestarse para hacer ejecutar ciertas órdenes, ya emanen éstas de los jueces o de los alcaldes; i no tengo ningun inconveniente de mi parte para declarar que en el reglamento respectivo se acordará este procedimiento, porque acaso el establecerlo en la lei puede perturbar en algo el pronto despacho del proyecto.

El señor SALINAS.—Iba, por mi parte, a hacer la misma observacion que acaba de insinuar el honorable Diputado de la Laja, porque creo que los alcaldes que tienen en sus manos la facultad que antiguamente se daba por la Lei de Réjimen Interior a los intendentes i gobernadores, deben tener el ausilio de la fuerza pública que por aquéllos se otorgaba a éstos para hacer cumplir sus órdenes. Aun tenian éstos el derecho de decretar allanamientos, para los cuales tambien se necesitaba del ausilio de la fuerza pública.

Por eso me parece que ya que se trata de poner la policía a disposicion del Ejecutivo, se debe tambien establecer en la lei alguna disposicion que dé derecho a los alcaldes para requerir el ausilio de la fuerza de policía; i al efecto, formulo indicacion para que se introduzca el siguiente artículo:

«Art. ... Los primeros alcaldes podrán requerir de la autoridad correspondiente el ausilio de la fuerza de policía para la ejecucion de las ordenanzas municipales i de las órdenes que se dicten en el desempeño de sus funciones.»

La forma en que se debe llevar a cabo la facultad consignada en este artículo, me parece materia del reglamento a que se referia el señor Ministro del Interior.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—No tengo inconveniente para aceptar la indicacion del honorable Diputado, por cuanto ella se refiere a algo que se impone por sí solo: en cualquier poder que se encuentre la fuerza pública, se debe prestar a los jueces i alcaldes cuando ámbos lo requieran.

El señor MONTT.—En cuanto a la supresion del último inciso del proyecto en discusion, al cual inciso se han referido muchos señores Diputados, me parece que es algo que no ofrece dificultad. Su supresion se efectúa de hecho, por cuanto el Fisco no puede invertir un solo centavo en ninguno de sus servicios, miéntras no estén aprobados los presupuestos.

No atribuyo, por lo tanto, importancia a la supresion de ese inciso.

El señor SILVA CRUZ.—Uso de la palabra para dejar constancia de que votaré en contra de este proyecto de reforma de la lei municipal, porque, a mi juicio, esta reforma debe referirse al sistema de la lei orgánica del poder municipal, pero no a simples detalles. Tocando un resorte tan solo, el sistema queda tan defectuoso como ántes.

Así, por ejemplo, ¿cómo van los alcaldes a ejercer funciones administrativas si se les quitan los medios de hacer efectivas sus disposiciones?

Lo repito: es el sistema lo que debe reconsiderarse, no sus detalles.

De aquí que, sin abrir debate, declare que votaré en contra del proyecto en discusion.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Pido la palabra para manifestar que tambien negaré mi voto al proyecto. Las razones en que para ello me fundo son las mismas que espuse cuando se leyó por primera vez el proyecto. Tengo la conviccion de que la atribucion que con esta lei se arrebata al poder municipal, a sus alcaldes, es benéfica para el pais. Derogarla con ánimo lijero no me parece prudente ni arreglado a las leyes de la buena administracion.

La lei municipal debe practicarse en todas sus partes lo ménos durante diez años; ántes no se la debe tocar.

Si despues de diez años se viera que no era aceptable el nuevo réjimen, entónces estaria justificada la medida de volver al sistema antiguo; pero, por hoi, no hai todavía antecedente suficiente para creer que se hace necesario volver al sistema antiguo en cuanto a la organizacion de las policías. Estas son las razones en que me fundo para negar mi voto al proyecto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo, que voté en contra hasta de la preferencia pedida para este negocio, votaré con mayor razon en contra de la reforma que se debate, tanto mas cuanto que ella va a modificar uno de los principios fundamentales de la lei.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun otro señor Diputado usa de la palabra, procederemos a votar.

En votacion.

El inciso 1.° se dividió, a pedido del señor Silva Cruz, en dos partes para los efectos de la votacion.

La primera parte, relativa a la policía de Santiago, fué aprobada por 26 votos contra 8.

La segunda parte, relativa a las policías de las cabeceras de departamento, fué aprobada por 23 votos contra 10.

El inciso 2.° fué aprobado por 27 votos contra 8.

El inciso 3.°, relativo a la derogacion del artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891, fué desechado por 31 votos contra 3.

El artículo 2.°, propuesto por el señor Salinas, fué aprobado tácitamente.

El señor VIDELA (Presidente).— Corresponde ocuparnos en las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre organizacion de la Guardia Nacional.

Puestas sucesivamente en discusion dichas modificaciones, fueron aprobadas sin debate i por asentimiento tácito, con escepcion de la modificacion introducida en el artículo 54, que fué aprobada con el voto en contra del señor Palacios.

El señor VIDELA (Presidente).—Queda terminada la discusion sobre este proyecto.

Corresponde ahora continuar con el proyecto sobre espropiaciones en Talcahuano.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos que en conformidad a los planos formados por el Director Jeneral de Fortificaciones de la Costa, son necesarios para la fortificacion de Talcahuano, comprendiendo en dichos terrenos los caminos i ferrocarriles necesarios para el servicio de los fuertes.

La espropiacion i el pago se verificarán con arreglo a las prescripciones de la lei de 18 de junio de 1857.»

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Guerra i Marina).—La importancia i necesidad de este proyecto no se puede escapar a los señores Diputados. Actualmente para ejecutar los trabajos de la fortificacion de Talcahuano hai que estar pidiendo permiso a los vecinos dueños de los terrenos necesarios para los fuertes o para los caminos i ferrocarriles que hacen el servicio de éstos. Si ellos no consintieran, no se podrian llevar adelante las obras i es necesario reparar este obstáculo. Por lo demas, la construccion de esta obra obedece a un plan perfectamente madurado i corresponde a una verdadera necesidad pública.

El señor MONTT.—Creo que deberia modificarse la redaccion. En el artículo se hace referencia a ciertos planos formados por el Director Jeneral de Fortificaciones de la Costa i, como nosotros no conocemos estos planos, que seguramente han de sufrir algunas modificaciones cuando se haga práctica la construccion de estas obras, convendria suprimir esta referencia.

La segunda modificacion que deberia la Cámara introducir se relaciona con el tiempo que ha de durar esta autorizacion. Convendria que ella fuera de cinco años, sin perjuicio de que si se necesita, despues de esta fecha, hacer nuevas espropiaciones, se autoricen por medio de una nueva lei.

El señor WALKER MARTINEZ.— Aceptaré solo la segunda parte de la indicacion del honorable Diputado por Petorca, i en cuanto a la primera no la acepto por las razones que voi a espresar. Desde el momento en que hai planos de los terrenos que se van a espropiar, i que el Gobierno los ha tenido a la vista para la preparacion de este proyecto, nosotros debemos atenernos a ese plano para dictar la lei. No es posible que dejemos la espropiacion en barbecho, por decirlo así, que deleguemos en el Gobierno la facultad de designar los terrenos que se han de espropiar, cuando el espíritu de la Constitucion ha sido precisamente que la espropiacion sea por su esencia materia de lei i que recaiga sobre cosas determinadas como cuerpo cierto, previa la declaracion de la utilidad pública que la justifique.

Yo creo, pues, que debemos dejar establecido en la lei a qué terrenos se refiere la espropiacion. Por eso me limitaré a aceptar la segunda modificacion que propone el honorable Diputado por Petorca.

El señor PALACIOS.—Yo creo que el proyecto llena perfectamente los requisitos que la Constitucion requiere para las leyes de espropiacion. El artículo constitucional que garantiza la inviolabilidad de la propiedad, ordena que las leyes de espropiacion se dicten para casos determinados i no en globo como se ha indicado.

El señor MONTT.—No creo que sea reñida con el espíritu de nuestra Constitucion la indicacion que he formulado. Fijémonos en lo que ordinariamente sucede en materia de leyes de espropiacion, i veremos que ellas se dictan teniendo presente el objeto para el cual van a servir i no las propiedades sobre las cuales van a recaer, determinadas por sus nombres o el de los dueños. Se trata, por ejemplo, de

espropiaciones para la construccion de un ferrocarril, i se dice en la lei que se declaran de utilidad pública i, por consiguiente, espropiables todos aquellos terrenos que sean necesarios para la línea i sus anexos, sin que a nadie se le ocurra que se deban especificar cuáles son esos terrenos, quiénes son sus dueños ni siquiera dónde están situados, aun cuando hayan planos hechos, porque éstos pueden necesitar modificaciones al ser llevados a la práctica.

Otro ejemplo que manifiesta mas claramente que en las leyes de espropiacion se tiene principalmente en vista el objeto para el cual ella va a servir, es una lei de 1846, que se encuentra aun vijente, que ordena fundar poblaciones en todos los puertos menores que se habilitaren en la costa, declarando al mismo tiempo de utilidad pública i espropiables los terrenos de propiedad particular que fueren necesarios para la fundacion de las poblaciones.

La escepcion a la regla será siempre el caso de espropiaciones de propiedades determinadas como cuerpos ciertos. Eso solo pasa en casos en que se concede a una Municipalidad la facultad para espropiar cierta casa determinada para la apertura o prolongacion de una calle, u otros análogos. Pero en la jeneralidad de los casos, las leyes de espropiacion tendrán que referirse a propiedades indeterminadas.

Por lo demas, en lo que toca al caso presente, no hai probabilidad alguna de que se abuse de la autorizacion concedida por la lei, desde que se trata de obras perfectamente conocidas que se van a ejecutar, de manera que no creo que haga falta en la [illegible] especificacion perfectamente determinada de los terrenos que se van a espropiar, sobre todo cuando ello [illegible] ser [illegible] se estim[illegible].

El señor WALKER MARTINEZ.—[illegible] que [illegible] no [illegible] es verd[illegible] ch[illegible] olvid[illegible] plano [illegible] realizar la obra, i, por consiguiente, [illegible] especificacion [illegible].

[illegible] hech[illegible] larg[illegible] table [illegible] Antes [illegible] años [illegible] la propiedad [illegible] na[illegible] antig[illegible] cion, [illegible] secun[illegible] trata de [illegible] la propiedad particular i se exije el cumplimiento estricto de las disposiciones constitucionales.

En el caso presente no hai dificultad alguna para aplicar literalmente las disposiciones de la Constitucion. Hai un plano hecho de los terrenos que se pretende espropiar, i esto basta para que ellos queden bien determinados sin necesidad de consignar sus nombres. Debemos, pues, proceder con arreglo a lo que esos planos nos indiquen, sin tener para qué tomar en cuenta las modificaciones que se les puedan hacer despues, porque en caso de que tal cosa sucediera, espedito tendria el Gobierno el camino para pedir que se dictara una nueva lei. Vale la pena resguardar el derecho de propiedad con todas las exijencias que la Constitucion impone.

El señor BARROS BORGOÑO (Ministro de Guerra i Marina).—Ruego a la Cámara que se atenga a los términos del proyecto, pues haciéndose en él referencia a un plano determinado, los terrenos espropiables quedan suficientemente especificados. En cuanto a la segunda parte de la indicacion del señor Montt, no tengo inconveniente para aceptarla, dada la naturaleza de los trabajos que hai que ejecutar en Talcahuano, que no han de requerir muchos años para su terminacion.

El señor ALFONSO.—Yo apoyo la tésis sostenida por mi honorable colega el señor Diputado por Santiago. Estimo como Su Señoría que el núm. 5.° del art. 10 de nuestra Constitucion exije que para dictar una lei de espropiacion, se califique primeramente la utilidad pública que la justifique, i que en seguida, al ordenar la espropiacion, se especifique de una manera clara i determinada el cuerpo cierto sobre el cual ella haya de recaer. Es verdad que ese precepto constitucional se ha relajado muchas veces en la práctica, pero eso no es una razon para que se le relaje una vez mas al dictar la lei que estamos discutiendo.

En el caso de la espropiacion que hoi se propone [illegible] dudas, pues se trata de la fortificacion de un puerto, obra que es bien conocida; pero [illegible] es ablecer un punto [illegible] para evitar dificultades en [illegible].

[illegible] PALMAS.—Pedido que el artículo [illegible] Si el Gobierno [illegible] modificaciones [illegible] al [illegible] espropiacion.

[illegible] término [illegible] espropiaciones para [illegible] de 1846, [illegible] Diputado por Petorca.

[illegible] VIDELA (Presidente).—¿Algun señor [illegible] la palabra?

[illegible]

[illegible] Diputado por Petorca insiste [illegible] objeto.

[illegible] MONTT.—[illegible] señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Como a la segunda modificacion formulada por el honorable Diputado por Petorca no se ha hecho ninguna observacion, daré por aprobado el artículo con la agregacion indicada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—El otro proyecto que hai en tabla es el que aumenta la cuota de los derechos de aduana sobre el salitre i el iodo, que se debe pagar en letras sobre Lóndres.

Dice así:

Artículo único.—El Presidente de la República fijará semestralmente la cuota del derecho de esportacion que se pagará en letras sobre Lóndres, con las cuales deberá efectuarse el servicio de la deuda esterna i los demas gastos de la República en el esterior.»

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda).—Como vé la Honorable Cámara, no hai aquí la fijacion de un nuevo derecho sino simplemente la modificacion de la forma en que debe abonarse uno que ya existe.

Cuenta el Gobierno con autorizacion para exijir en letras sobre Lóndres hasta un treinta i cuatro por ciento de los derechos aduaneros por esportacion del salitre, pero como se han tomado nuevos empréstitos ese tipo no basta para satisfacer los nuevos compromisos del Erario. De aquí la necesidad del proyecto que discutimos,—proyecto por el cual la parte exijible en letras podrá elevarse por el Presidente de la República.

En todo caso puede contar el Congreso con la seguridad de que ántes de contratar el próximo empréstito no habrá necesidad de llegar al nuevo tipo.

Llegado a este tipo, cree tambien el Congreso que de ahí no habrá [illegible] ni [illegible] mayor gravámen.

El proyecto presentado por la Comision de Hacienda [illegible] Presidente de la República [illegible] tipo [illegible] Cámara [illegible] la [illegible] que [illegible] la fijacion del tipo [illegible] [illegible]

El señor ROBINET.—[illegible] [illegible]

El señor MEEKS.—[illegible] a la Honorable Cámara [illegible] [illegible]

El señor PEREZ DE ARCE (Ministro de Hacienda).—[illegible] [illegible]

El señor MEEKS.—[illegible] [illegible]

Si el [illegible] los [illegible] que [illegible] igualdad para todos i con todos.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el proyecto de la Comision modificado por el honorable Diputado por Copiapó, que ha pedido la supresion de la palabra «semestralmente.»

Si no se exije votacion, se dará por aprobado el proyecto con la modificacion propuesta.

El señor WALKER MARTINEZ.—Con mi voto en contra.

El señor VIDELA (Presidente).—Aprobado con el voto en contra de Su Señoría.

El señor ALFONSO.—Convendria ocuparse del proyecto sobre desagües, i así aprovecharemos el tiempo que falta para concluir la sesion ya que no hai ningun presupuesto sobre la mesa de la Cámara.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, pondríamos en discusion este proyecto.

Así se hará.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 1.° Autorízase a las municipalidades que funcionen en ciudades i villas cuya poblacion exceda de dos mil habitantes, para establecer como obligatorio el servicio de desagües, por medio de alcantarillas o cañerías.

Art. 2.° Los propietarios de inmuebles situados dentro de los barrios en que se coloquen dichas alcantarillas o cañerías quedan obligados:

a) A instalar i mantener dentro de sus propiedades i a su costa las cañerías i demas aparatos que el servicio de desagües requiere.

b) A permitir a los ajentes que la autoridad local designe, la inspeccion de los servicios particulares para cerciorarse de su regular funcionamiento.

c) A cegar dentro de sus propiedades los pozos i [illegible]

Art. 3.° Las propiedades pagarán por el servicio de desagües [illegible] que fije la respectiva Municipalidad [illegible] [illegible] mil [illegible] el gravámen [illegible]

Art. 4.° [illegible] que impone el artículo [illegible] [illegible]

Art. 5.° [illegible] i en diseño [illegible] por la Municipalidad [illegible]

Art. 6.° [illegible] no habrán los propietarios que no tuvieren acceso directo a las [illegible] con sus cañerías particulares las propiedades intermedias, si de ello no se sigue grave daño a los dueños de ésta i prévia la correspondiente indemnizacion.

Art. 7.° Se declaran libres de derecho los materiales que se importen del estranjero para la construccion del servicio municipal de desagües en las

poblaciones. El Presidente de la República fijará en cada caso la cantidad a que se estiende la liberacion en vista de los presupuestos de las obras i del informe de la Direccion de Obras Públicas.

Art. 8.° Autorízase a las municipalidades para que puedan contratar con empresas particulares la construccion i esplotacion de los servicios de desagües, debiendo sujetarse esos contratos a las condiciones establecidas en la presente lei i pudiendo estenderse hasta treinta años su duracion.»

El señor SILVA CRUZ.—Quizas seria conveniente suprimir la sesion de la noche, porque los presupuestos no alcanzarán a llegar ahora; mejor es que nos reunamos mañana.

El señor VIDELA (Presidente).—Yo iba a pedir esto mismo a la Cámara; me parece que mañana estarán de vuelta los presupuestos.

Sí a la Cámara le parece, así se hará; en la inteligencia que habrá sesion mañana por la mañana.

Acordado.

En discusion jeneral el proyecto sobre desagües.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Si no hubiera oposicion, se daria por aprobado el proyecto en jeneral; i si nadie se opone, entraríamos desde luego en la discusion particular.

Así se hará.

En discusion el artículo 1.°

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Yo pido que se cambie la cifra de 2,000 habitantes por la de 5,000.

Es mui difícil que en una ciudad inferior poblacion puedan hacerse estos trabajos sin grandes sacrificios. Ademas de ser escasa una poblacion de 2,000 habitantes, sucede que allí la jente es mui pobre, i no tendria, sin grandes sacrificios, como costear este servicio.

El señor ROBINET.—Creo justa la observacion del honorable Diputado, i convendria que se aceptara la cifra de 5,000 habitantes.

El señor ALFONSO.—El inconveniente que se ha anotado, desaparece si se tiene presente que no puede gravarse con esta contribucion ningun inmueble de valor de ménos de 2,000 pesos. Por eso creo que es mejor no modificar el artículo, dejando a las municipalidades en libertad para resolver si se impone o no este servicio.

Por otra parte, me permitiria traer a la memoria de mis honorables colegas la práctica de los paises mas adelantados en esta materia, como los Estados Unidos, por ejemplo, en donde luego que se trata de fundar una ciudad i ántes de que haya ningun habitante, lo primero que se hace es construir las alcantarillas, despues la escuela, despues la capilla i en seguida la casa consistorial.

Por consiguiente, aprobando este artículo no se perjudicará a nadie, porque no pagan esta contribucion los que tienen propiedades cuyo valor no alcanza a 2,000 pesos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo creo que el honorable Diputado señor Errázuriz ha tenido razon al exijir como mínimum la base de 5,000 habitantes; i no tiene cabida el ejemplo traido por el honorable Diputado por Ovalle, porque aquellos paises son mui distintos del nuestro. Allí en 15 dias se forma una poblacion, miéntras tanto que aquí pasan siglos para que se acreciente una, i estas poblaciones no se agrupan como aquéllas en una pequeña superficie sino en terrenos mui estensos. Allí el gravámen se divide entre muchos habitantes; i aquí entre pocos, que tienen necesariamente que pagar mas.

Por otra parte nuestras poblaciones, por ser mui estensas i rodeadas de árboles, no necesitan, tanto como las poblaciones apiñadas e industriales, de este servicio.

Quizas no conviene apretar tanto la cuerda, a fin de no hacer antipáticos estos desagües.

El señor VIDELA (Presidente).—Daré por aprobado el artículo i someteré a votacion la indicacion del señor Errázuriz.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion es: 15 votos por la afirmativa i 11 por la negativa.

El señor VIDELA (Presidente).—Aprobada la indicacion.

Puestos sucesivamente en discusion los artículos restantes del proyecto, fueron aprobados sin debate i por asentimiento tácito.

El señor VIDELA (Presidente).—Debo hacer presente a la Honorable Cámara que en este momento se hace saber a la Mesa que los presupuestos no estarán de vuelta mañana por mañana; no se encontrarán aquí sino a la una del dia. De manera que no tendrán lugar las sesiones de esta noche ni de la mañana.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.